

9) El Banco Central



Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1-PE-12
OD 185

SENADO DE LA NACION	
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS	
14 MAR 2012	
EXP. CD. N°	1 / 12 Hora 23

Buenos Aires, 14 MAR 2012

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO I

Modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina

Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 1° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 1°: El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado nacional regida por las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las demás normas legales concordantes.

El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el banco.

Salvo expresas disposiciones en contrario establecidas por ley, no serán de aplicación al banco las normas, cualquiera sea su naturaleza, que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para

1
7
B

